

**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS**

**EJERCICIO  
2020**

CONTRATO No: MC-EST-GEQ/IC-23-14-2020-00 /

En la Colonia El Milagrito, Corregidora, Qro., siendo las 10:00 hrs. del día 19 de noviembre de 2020, se reunieron en el lugar que ocupa la obra denominada "URBANIZACIÓN DE CALLES SAN JUAN Y SAN JOSÉ EN LA COLONIA EL MILAGRITO, EL MILAGRITO, CORREGIDORA, QRO. " las personas cuyo nombre y cargo con que intervienen se señalan a continuación:

Por la Secretaría de Obras Públicas: Arq. Juan Carlos García Sánchez, Secretario de Obras Públicas, Arq. Sergio González Aguiar, Director de Ejecución de Obra Pública, Arq. Luis Manuel García González, Jefe de Departamento de Supervisión, Ing. Ismael Sanabria Juárez, Supervisor de Obra, mientras, por la contratista, CONSTRUCTORA INDIVIVI S.A. DE C.V. siendo el Arq. Juan Pablo García del Yerro Representante Legal de la Contratista.

Para realizar con fundamento en el Artículo 66, 67 y 69 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, y las Condiciones Generales del Contrato, la ENTREGA-RECEPCIÓN FÍSICA de los trabajos que se especifican a continuación.

**I. Datos Generales del Contrato.**

No. de Contrato:	MC-EST-GEQ/IC-23-14-2020-00
Fecha de Firma:	29 DE SEPTIEMBRE DE 2020
Nombre de la Obra:	URBANIZACIÓN DE CALLES SAN JUAN Y SAN JOSÉ EN LA COLONIA EL MILAGRITO, EL MILAGRITO, CORREGIDORA, QRO.
Monto Original del Contrato:	\$ 1,795,155.26 /
Plazo de Ejecución Contractual:	70 días naturales
Fecha de Inicio Según Contrato:	13 de octubre de 2020 /
Fecha de Terminación Según Contrato:	21 de diciembre de 2020 /

**II. Modificaciones.**

Aumento o disminución de Monto:	N/A
Según Convenio(s):	N/A
Monto Aprobado de Convenio:	N/A
Inversión Ejercida Final:	\$1,794,894.82 /
Fecha de Inicio según adjudicación de obra:	N/A
Fecha de inicio de suspensión de obra:	N/A
Fecha de reinicio de obra:	N/A
Fecha de Terminación Final Aprobada:	N/A
Fecha de terminación Real:	18 de noviembre de 2020 /
Plazo de Ejecución Total:	37 días naturales

**EJERCICIO  
2020**

**III.. Garantías y Seguros:**  
**Garantía de Cumplimiento y vicios ocultos:**

No. De Fianza	Institución que la Emitió	Importe Garantizado	Endoso por Incremento del Monto.	Endoso por Ampliación de Plazo
2478793	SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTÍAS, S.A.	\$179,515.52	N/A	N/A

**IV.Descripción Sintetizada de los Trabajos Ejecutados:**

Urbanización de calle San Juan y San José colonia El Milagrito a base de empedrado ahogado en mortero, guarnición trapezoidal de concreto y banquetta de concreto de 10cm de espesor.

**V.Relación de Estimaciones:**

Las estimaciones de los trabajos totalmente ejecutados por el contratista, de acuerdo a lo establecido en el contrato, aprobadas y pagadas por la Secretaría de Obras Públicas, son las que se relacionan a continuación:

Estimación No.	De Fecha	Periodo que Comprende			Importe Estimado	Importe Acumulado
1 (UNO)	20/10/2020	del	13/10/2020	al	20/10/2020	\$ 562,753.60
2 (DOS )	06/11/2020	del	20/10/2020	al	06/11/2020	\$ 911,230.69
3 (TRES FINIQUITO)	18/11/2020	del	06/11/2020	al	18/11/2020	\$ 320,910.53
<b>Total =</b>						<b>\$1,794,894.82</b>

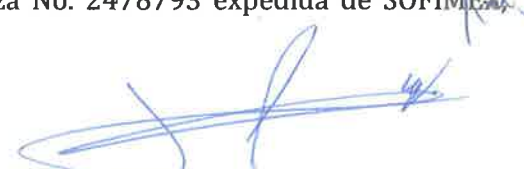
**VI.Verificación de Terminación de los Trabajos:**

El Ing. Ismael Sanabria Juárez, Supervisor de Obra, de acuerdo con el Acta de Verificación de Terminación de los Trabajos sin número de fecha 19 de noviembre de 2020, personalmente verificaron que los trabajos objeto de este contrato fueron totalmente concluidos el día 18 de noviembre de 2020 y en representación de la Secretaría de Obras Públicas los recibe en los términos del contrato, reservándose el derecho de hacer posteriormente las reclamaciones que procedan por trabajos mal ejecutados, mala calidad, pagos indebidos o vicios ocultos y por cualquier otro concepto a que la Secretaría de Obras Públicas tenga derecho, de acuerdo a lo establecido en el contrato, sus anexos y convenios.

El contratista declara que hizo entrega y la Secretaría de Obras Públicas acepta que recibió los planos correspondientes a la construcción final, así como certificados de garantía de calidad de los bienes instalados que se relacionan en el Anexo No. 1 de la presente Acta.

**VII.Garantía de Defectos, Vicios Ocultos y Cualquier otra Responsabilidad.**

De conformidad con el Artículo 67, de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, queda vigente durante doce meses contados a partir de la fecha de recepción de los trabajos, asentada en la presente acta, la fianza No. 2478793 expedida de SOFIMEX.



Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por particulares, los recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y a los establecidos en el programa.

**INSTITUCION DE GARANTÍAS, S.A.** para responder de los Defectos, Vicios Ocultos, la Calidad y de Cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido en su ejecución.

Las obligaciones derivadas de esta fianza se extinguirán automáticamente una vez transcurrido el plazo para hacerla exigible, siempre y cuando la Secretaría de Obras Públicas no hubiera presentado ante la institución afianzadora reclamación de pago.

**VIII. Manifestación de las Partes.**

Por su parte Arq. Juan Pablo García del Yerro, Representante legal de la Contratista, a nombre y representación del Contratista **CONSTRUCTORA INDIVIVI S.A. DE C.V.** manifiesta que: **NO SOLICITA AJUSTE DE COSTOS, NI TIENE MÁS TRABAJOS QUE RECLAMAR.**

**IX. Entrega a la Unidad Operadora.**

En cumplimiento con el artículo 68, 69 y 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, y estando presente la unidad operadora, mediante esta acta se dan por entregados los trabajos ejecutados en este contrato y se entregan los planos correspondientes a la construcción final, así como certificados de garantía de calidad de los bienes instalados que se relacionan en el **Anexo No. 1** de la presente Acta.

Con lo anterior se da por concluida la presente diligencia, siendo las **10:30 hrs.** del día **19 de noviembre de 2020**, en la Colonia **El Milagrito, Corregidora, Qro**, firmando al calce los que en ella intervinieron.

**OPERADO**  
**RAMO 23**  
**INCENTIVOS DE COLABORACION**

**EJERCICIO**  
**2020**



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y a los establecidos en el programa".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga un uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

4-

Secretaría de Obras Públicas

Por la Contratista



Arq. Juan Carlos García Sánchez  
Secretario de Obras Públicas



Arq. Juan Pablo García del Yerro  
Representante Legal de la Contratista

**OPERADO**  
RAMO 93  
INCENTIVOS DE COLABORACION



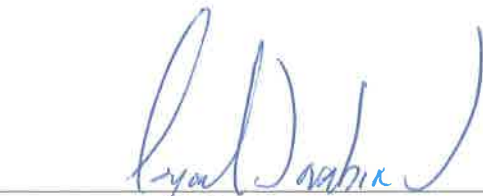
Arq. Sergio González Aguiar  
Director de ejecución de Obra Pública

**EJERCICIO  
2020**



Arq. Luis Manuel García González  
Jefe de Departamento de Supervisión

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y a los establecidos en el programa"



Ing. Ismael Sanabria Juárez  
Supervisor

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



## ANEXO No. 1

Relación de Planos, Manuales, Instructivos y Certificados de Garantía de Calidad y Funcionamiento de los bienes instalados, derivados de la Realización de los trabajos.

No. Consecutivo	Descripción (Planos, Manuales, Instructivos, Certificados, etc.)
1	PLANOS DEFINITIVOS (AS BUILT) DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (IMPRESOS Y DIGITAL)
2	MANUAL DE MANTENIMIENTO

Con lo anterior siendo las 11:00 horas del día 19 de noviembre de 2020, en la Col. El Milagrito, Corregidora, Qro, firmando al calce los que en ella intervinieron.

Secretaría de Obras Públicas

Por la Contratista



Arq. Juan Carlos García Sánchez  
Secretario de Obras Públicas



Arq. Juan Pablo García del Yerro.  
Representante Legal de la Contratista



Arq. Sergio González Aguiar  
Director de ejecución de Obra Pública

**OPERADO**  
RAMO 23  
INCENTIVOS DE COLABORACIÓN

Arq. Luis Manuel García González  
Jefe de Departamento de Supervisión



Ing. Ismael Sanabria Juárez  
Supervisor

**EJERCICIO**  
**2020**

El presente anexo forma parte integral del Acta de Entrega- Recepción Física del contrato MC-EST-GEQ/IC -23-14-2020-00

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y a los establecidos en el programa"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga un uso prohibido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."